1. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos electromecánicos, electrónicos y en general todos los equipos asignados a los parques y escenarios que conforman el Sistema Distrital de Parques.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se deberá atender de manera oportuna las labores de mantenimiento en los parques de las (7) zonas conformadas por el IDRD, del Sistema Distrital de Parques distribuidas de la siguiente manera:

ZONA	LOCALIDADES
1	Usaquén y Suba
2	Fontibón y Engativá
3	Kennedy y Bosa
4	Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme
5	San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero
6	Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Puente Aranda
7	Rafael Uribe, Tunjuelito y Antonio Nariño

Y cuyos parques se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE PARQUE
1	01-023	SERVITA	PARQUE ZONAL
2	01-075	ALTA BLANCA	PARQUE ZONAL
3	01-1000	EL COUNTRY	PARQUE METROPOLITANO
4	02-019	SUCRE O HIPPIES	PARQUE ZONAL
5	03-014	LOS LACHES MINAS	PARQUE ZONAL
6	03-035	PARQUE NACIOAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	PARQUE METROPOLITANO
7	03-036	LAS CRUCES	PARQUE ZONAL
8	03-039	INDEPENDENCIA	PARQUE METROPOLITANO
9	03-085	TERCER MILENIO	PARQUE METROPOLITANO
10	04-013	MORALBA	PARQUE ZONAL
11	04-075	VILLA DE LOS ALPES	PARQUE ZONAL
12	04-103	GAITÁN CORTÉS	PARQUE ZONAL
13	04-127	SAN CRISTOBAL	PARQUE METROPOLITANO
14	04-196	DEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	PARQUE METROPOLITANO
15	05-002	LA AURORA II	PARQUE ZONAL
16	05-003	VALLES DE CAFAM	PARQUE ZONAL
17	05-004	LA ANDREA	PARQUE ZONAL
18	05-016	EL VIRREY SUR	PARQUE ZONAL
19	05-086	FAMACO	PARQUE ZONAL
20	05-087	VILLA ALEMANA	PARQUE ZONAL
21	05-236	SAN CAYETANO	PARQUE ZONAL
22	06-017	NUEVO MUZU	PARQUE ZONAL
23	06-063	EL TUNAL	PARQUE METROPOLITANO
24	07-035	NARANJOS	PARQUE ZONAL
25	07-163	CLARELANDIA	PARQUE ZONAL
26	07-164	PARQUE DEL RIO	PARQUE ZONAL

27	07-165	PALESTINA	PARQUE ZONAL
20	07-260	EL RECREO	PARQUE METROPOLITANO
29	08-034	PATIO BONITO	PARQUE ZONAL
30	08-109	EL TINTAL	PARQUE METROPOLITANO
21	08-144	BELLAVISTA - DINDALITO	PARQUE ZONAL
32	08-200	CASTILLA	PARQUE ZONAL
33	08-212	LA IGUALDAD	PARQUE ZONAL
34	08-219	TIMIZA	PARQUE METROPOLITANO
35	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	PARQUE METROPOLITANO
36	08-355	LA AMISTAD	PARQUE ZONAL
37	08-552	PARQUE GILMA JIMENEZ	PARQUE ZONAL
38	08-554	ESTADIO DE TECHO	ESCENARIO DEPORTIVO
39	09-020	CARMEN DE LA LAGUNA	PARQUE ZONAL
40	09-111	SAUZALITO	PARQUE ZONAL
41	09-125	ZONA FRANCA	PARQUE ZONAL
42	10-018	VILLA LUZ	PARQUE ZONAL
43	10-102	VILLAS DE GRANADA	PARQUE ZONAL
44	10-169	EL CARMELO	PARQUE ZONAL
45	10-192	TABORA	PARQUE ZONAL
46	10-223	LA SERENA	PARQUE ZONAL
47	10-234	SAN ANDRÉS	PARQUE ZONAL
48	10-311	LA FLORIDA	PARQUE REGIONAL
49	11-212	TIBABUYES	PARQUE ZONAL
50	11-368	FONTANAR DEL RÍO	PARQUE ZONAL
51	12-015	ALCÁZARES	PARQUE ZONAL
52	10-023	GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE	PARQUE ZONAL
53	13-038	NICOLÁS DE FEDERMAN 3	PARQUE ZONAL
54	14-009	SANTA ISABEL	PARQUE ZONAL
55	14-030	EDUARDO SANTOS	PARQUE ZONAL
56	14-036	RENACIMIENTO	PARQUE METROPOLITANO
57	14-037	RECONCILIACIÓN	PARQUE METROPOLITANO
58	15-027	CIUDAD JARDÍB	PARQUE ZONAL
59	15-036	VILLA MAYOR	PARQUE ZONAL
60	15-040	LA FRAGUA	PARQUE ZONAL
61	16-024	LA ALQUERÍA	ESCENARIO DEPORTIVO
62	16-099	MILENTA TEJAR	PARQUE ZONAL
63	16-112	CIUDAD MONTES	PARQUE ZONAL
64	16-204	EL JAZMÍN	PARQUE ZONAL
65	18-028	BOSQUE SAN CARLOS	PARQUE METROPOLITANO
66	18-090	PIJAOS	ESCENARIO DEPORTIVO
67	18-162	MOLINOS II	PARQUE ZONAL
68	18-205	QUIROGA	PARQUE ZONAL
69	18-207	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	PARQUE ZONAL
70	19-188	ARBORIZADORA ALTA	PARQUE ZONAL
71	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	PARQUE ZONAL
72	19-230	MEISSEN	PARQUE ZONAL
73	19-346	ILIMANÍ	PARQUE ZONAL
74	19-349	LA JOYA	PARQUE ZONAL
75	12-125	PALACIO DE LOS DEPORTES	PARQUE METROPOLITANO
76	13-089	SIMÓN BOLÍVAR SECTOR CENTRAL	PARQUE METROPOLITANO
77	12-091	RECREODEPORTIVO EL SALITRE	PARQUE METROPOLITANO
78	10-290	UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	PARQUE METROPOLITANO

79	10-088	VIRGILIO BARCO	PARQUE METROPOLITANO
80	13-122	ESTADIO EL CAMPÍN	ESCENARIO DEPORTIVO
81	12-092	PARQUE LOS NOVIOS	PARQUE METROPOLITANO
82	09-104	ATAHUALPA	PARQUE ZONAL
83	11-205	GAITANA	PARQUE ZONAL
84	19-231	ESTANCIA	PARQUE ZONAL
85		CEFE TUNAL	ESCENARIO

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se encuentran descritas en los estudios previos

4. OBLIGACIONES DEL IDRD

Se encuentran descrita en los estudios previos

.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES y/o hasta agotar recursos, la situación que ocurra primero, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio del contrato por parte del supervisor.

6. PERSONAL MÍNIMO

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato:

PERSONAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DEDICACION AL CONTRATO	CANTIDAD
Ingeniero Electromecánico-Eléctrico- Electrónico o Mecánico.	100%	1
Técnico Electromecánico-Eléctrico o Electrónico.	100%	1
Técnico Hidráulico	100%	1

6.1. Ingeniero Electromecánico – Eléctrico – Electrónico o Mecánico.

El Ingeniero Electromecánico -Eléctrico – Electrónico o Mecánico deberá certificar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general con un mínimo de tres (3) años de experiencia específica como Director o Coordinador en ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las labores administrativas a realizar por parte del Director o Coordinador del Contrato son principalmente entre otras las siguientes:

6.1.1. Socializar con los técnicos y el personal administrativo el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por IDRD en razón de sus respectivas actividades.
6.1.2. Gestionar y realizar todo lo correspondiente con los documentos de: Informes de Diagnostico, Informes de Reparación, Presupuesto, Programación, Plan de mantenimiento, Actas, Bitácoras, facturación e informes mensuales que deben entregarse oportunamente al supervisor designado del IDRD.
6.1.3. Coordinar las actividades con el supervisor designado y la administración de cada parque o escenario.
6.1.4. Realizar y tramitar los Análisis de Precios Unitarios No Previstos de actividades de mantenimiento que, con ocasión a la ejecución de contrato, solicite el supervisor designado del IDRD.
6.1.5. Realizar los informes técnicos de propuestas nuevas o de mejoramiento en los sistemas con equipos electromecánicos, con equipos electrónicos o con motores diésel o a gas, solicitados por el supervisor designado del IDRD.

6.2. Técnico Electromecánico – Eléctrico o Electrónico

El técnico electromecánico Eléctrico o Electrónico deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia técnica general con un mínimo de dos (2) años de experiencia especifica en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6.3. Técnico Hidráulico

El técnico hidráulico deberá certificar mínimo tres (3) años de experiencia técnica general con un mínimo de dos (2) años de experiencia especifica en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las labores administrativas a realizar por parte del Técnico Electromecánico y el Técnico Hidráulico del Contrato son principalmente entre otras las siguientes:

1. Socializar con los técnicos de las cuadrillas a su cargo el cumplimiento de las obligaciones administrativas, operativas y técnicas exigidas por el IDRD en la ejecución del contrato.
2. Tramitar con los técnicos de las cuadrillas a su cargo, todo lo correspondiente con los documentos: Informe de Diagnostico, Ordenes de Trabajo, Informe de Reparación, Actas, Bitácoras y los demás que competan a la labor técnica.
3. Apoyar al Ingeniero Electromecánico en la realización de los informes técnicos solicitados por el supervisor designado del IDRD.
4. Dedicación de tiempo completo, realizará los mantenimientos a los sistemas hidráulicos (tuberías, accesorios, válvulas, registros, entre otros).

6.4. Personal Operativo

Quien resulte favorecido del presente proceso contractual, deberá disponer como mínimo con el siguiente personal operativo:

1. Cuatro (4) cuadrillas con 100% de dedicación al mantenimiento preventivo de bombas centrifugas, sumergibles y tableros de control, dirigidas por el técnico electromecánico con labores administrativas y conformadas cada una por un oficial electromecánico, un ayudante de instalaciones electromecánicas y un ayudante de instalaciones hidráulicas,
2. Una (1) cuadrilla de mantenimiento de motores diésel y a gas, conformadas por un técnico mecánico y un ayudante
3. Tres (3) cuadrillas de lavado y desinfección de tanques, conformadas por cada una por un técnico y un ayudante; las cuales serán dirigidas por el Técnico Hidráulico con labores administrativas y todos a su vez bajo la coordinación o dirección del Ingeniero Electromecánico.

CUADRILLA	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Mantenimiento preventivo de bobas centrífugas, sumergibles y tableros de control	4	Oficial electromecánico: Bachiller	Con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato
	4	Ayudante de instalaciones electromecánicas: Bachiller	Con experiencia mínima de un (1) año en instalaciones y/o mantenimiento en sistemas mecánicos, eléctricos, electromecánicos, neumáticos, de accionamiento y control, entre otros.
	4	Ayudante de instalaciones hidráulicas: Bachiller	Con experiencia mínima de un (1) año en instalación y/o mantenimiento de redes hidráulicas: (Tuberías, sistemas sanitarios, sistemas de tanques) entre oros.
Mantenimiento de motores diésel y a gas	1	Técnico mecánico	Con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento correctivo y preventivo de motores diésel y a gas
	1	Ayudante: Bachiller	Con experiencia mínima de un (1) año como ayudante de mantenimiento de motores.
Lavado y Desinfección de Tanques	3	Técnico hidráulico	Con experiencia mínima de dos (2) años en lavado y desinfección de tanques de agua potable y/o lluvia y certificado de alturas avanzado
	3	Ayudante	Con experiencia mínima de un (1) año como ayudante de lavado y desinfección de tanques

Para garantizar la labor de dichas cuadrillas el proponente seleccionado deberá suministrarles o asegurarse que tengan todos los instrumentos de medición o de revisión del estado de los equipos, herramientas específicas y equipos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual.

6.5. Documentos de acreditación de experiencia de los profesionales

El proponente deberá presentar la siguiente documentación de los profesionales requeridos en el presente proceso:

- Cédula de Ciudadanía
- Título profesional

- Tarjeta profesional si corresponde
- Certificado del COPNIA vigente
- Certificaciones de experiencia

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador
- Nombre o razón social del contratista o empleado
- Objeto del contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año (en caso de que la fecha sólo indique año y mes, para el cálculo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.
- No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar objeto, alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecutó las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación la experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañados de la respectiva acta de liquidación o el informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución de este.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia general de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de expedición de su matrícula o tarjeta profesionales o certificación del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o del CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares) de acuerdo con la hoja de vida y las certificaciones aportadas.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por el IDRD y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

7. ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS

7.1. Etapa de Mantenimiento

La etapa de mantenimiento es la etapa mediante la cual se ejecutan las actividades para cada uno de los equipos en cada uno de los parques o escenarios objeto del proceso contractual y de acuerdo a la programación inicial y a las solicitudes de emergencia por parte del supervisor designado del IDRD. En esta etapa el contratista está obligado a:

• Informar previamente por correo electrónico y/o por celular al supervisor designado y al administrador y/o auxiliar de cada parque o escenario de las visitas técnicas para coordinar la operación de los mantenimientos programados o de emergencia autorizados.
• Tener disponibles los instrumentos de medición y revisión, equipos, herramientas, repuestos y personal necesarios para realizar los mantenimientos preventivos programados y autorizados.
• Realizar los mantenimientos preventivos de los equipos en el respectivo parque o escenario mencionados en el numeral 1 y excepcionalmente en otro lugar previo acuerdo con el supervisor designado y la administración del parque.
• Realizar los mantenimientos correctivos de los equipos en un término máximo de diez (10) días calendario y en el caso que se necesite exceder el tiempo de dicho mantenimiento y/o afecte el servicio a los usuarios del parque o escenario, el futuro contratista tendrá que proveer provisionalmente de un equipo similar en buen estado de funcionamiento mientras se entrega el equipo del IDRD, lo anterior deberá informarlo previamente por correo electrónico al supervisor designado y al administrador y/o auxiliar del parque o escenario, registrando en la bitácora de mantenimiento la salida e ingreso del equipo con el visto bueno del administrador y/o auxiliar, lo anterior, sin generar costos adicionales para el IDRD.
• Por cada equipo intervenido, una vez finalizado su mantenimiento el contratista tendrá que entregar al administrador o auxiliar del parque, copia impresa del instructivo de operación y uso adecuado con recomendaciones, de la ficha técnica del fabricante y de la hoja de vida actualizada del equipo; lo anterior, tendrá que documentarse con un formato

de certificación firmada por el administrador y/o auxiliar del parque, que deberá ser entregado con el informe mensual como requisito de cada cuenta para que el supervisor designado autorice el pago respectivo

7.2. Mantenimiento de Equipos Electromecánicos: Bombas, Red Hidráulica, Red Eléctrica, Tableros Eléctricos y Lavado de Tanques. (De conformidad con el cuadro de inventario de equipos y actividad mensual que hace parte integral del presente anexo.)

El mantenimiento de los equipos se realizará una vez durante la ejecución del contrato:

7.2.1. Electrobombas

• Electrobombas Centrifugas

Mantenimiento preventivo incluye: Desconexión eléctrica, desmonte, traslado al taller, desarme general, mantenimiento bobinado, (secado en horno, barnizado) cambio de empaquetadura, cambio de sellos, cambio de aceite, pintura, pruebas eléctricas, trabajo en sitio, montaje, puesta en funcionamiento y pruebas electromecánicas finales. (Incluye Cuadrilla de Mantenimiento Eléctrico e Hidráulico 1:2 + Prest).

7.2.2. Electrobombas Sumergibles:

Mantenimiento preventivo incluye: Desconexión eléctrica, desmonte, traslado al taller, desarme general, mantenimiento bobinado, (secado en horno, barnizado) cambio de empaquetadura, cambio de sellos, cambio de aceite, pintura, pruebas eléctricas, trabajo en sitio, montaje, puesta en funcionamiento y pruebas electromecánicas finales. (Incluye Cuadrilla de Mantenimiento Eléctrico e Hidráulico 1:2 + Prest).

El mantenimiento correctivo de las electrobombas corresponde a:

Rebobinado de motor, reparación de eje, cambio de eje, cambio de retenedor, reparación de impulsor/rotor, cambio de impulsor /rotor, cambio de tapa trasera, cambio de tapa delantera, cambio de ventilador, cambio de carcasa, cambio de bujes, cambio de condensador, cambio de borneras de conexión, cambio de relé bimetálico para bombas, cambio de automático.

7.2.3. Tableros de Control

Mantenimiento preventivo de Tablero de Control incluye: Desconexión eléctrica, desmonte, traslado al taller o trabajo en sitio, desarme general, cambio de accesorios, montaje, pruebas eléctricas finales y puesta en funcionamiento. (Incluye Cuadrilla de Mantenimiento Eléctrico e Hidráulico 1:2 + Prest).

7.2.4. Tanque Hidro acumulador

Mantenimiento preventivo Tanque Hidro acumulador incluye: Conexión y desconexión, desmonte, traslado al taller, desarme general, retiro de membrana, prueba de hermeticidad, retiro de óxido, pintura, montaje, carga, puesta en funcionamiento y pruebas finales. (Incluye Cuadrilla de Mantenimiento Eléctrico e Hidráulico 1:2 + Prest).

7.2.5. Mantenimiento correctivo del tanque hidro acumulador es: Cambio de membrana butyl para tanque, cambio de manómetro 2” presión 0-160 PSI en glicerina, cambio de tanque hidroneumático de 300 litros, prueba hidrostática.

7.2.6. Mantenimiento de Lavado de Tanques de agua potable en parques zonales y metropolitanos del Sistema Distrital de Parques:

El mantenimiento de lavado incluye: lavado, desinfección y entrega de certificado.

7.2.7. Mantenimiento preventivo de aireadores: Desconexión eléctrica, desmonte, traslado al taller, desarme general, cambio de rodamientos, mantenimiento bobinado (secado al horno, barnizado) cambio de empaquetadura, cambio de sellos, cambio de aceite, pintura, pruebas eléctricas, traslado al sitio, montaje, puesta en funcionamiento y pruebas electromecánicas finales. NOTA: por ser un equipo importado y descontinuado, se utilizan repuestos de bombas con características similares de IHM y BARNE.

7.2.8. Mantenimiento correctivo de aireadores: Rebobinado de motor, reparación de eje, cambio de eje, cambio de retenedor, reparación de impulsor/ rotor, cambio de impulsor/rotor, cambio de tapa trasera, cambio de tapa delantera, cambio de ventilador, cambio de carcaza, cambio de bujes, cambio de condensador, cambio de borneras de conexión, cambio de rele bimetálico para bombas, cambio de automático.

7.3. Mantenimiento preventivo de Plantas Eléctricas y Tractores. (De conformidad al listado de insumos en el cual se encuentra el valor unitario del mantenimiento.)

7.3.1. Plantas Eléctricas (mantenimiento 1 vez durante la ejecución del contrato)

El Servicio de Mantenimiento incluye: (cuadrilla mecánica), cambio de filtros-Aceite-Puesta en Marcha y pruebas.

7.3.2. Tractores (mantenimiento 1 vez durante la ejecución del contrato)

El mantenimiento Incluye: 1. mano de obra en cambio de aceite del motor, filtro de aire y filtro de aceite de ser necesario 2. revisión y el estado del sistema de frenos, sistema de dirección, sistema hidráulico, Motor diésel y sistema eléctrico en el lugar determinado por el IDRD dentro del perímetro urbano.

Nota 1: La instalación de cualquiera de los repuestos está incluida en la mano de obra general.

Nota 2: En el evento de requerir trabajos de albañilería inherentes al objeto del contrato, éstos serán realizados por las cuadrillas que tenga el contratista para dejar en las mismas o mejores condiciones el espacio donde se realizó el trabajo. Su costo está contemplado en el listado de insumos. Cuadrilla albañilería general 1:1.

Nota 3: Los mantenimientos que se realicen, serán cubiertos por una garantía correspondiente al tiempo estipulado en el plan de mantenimientos (por equipo) del IDRD; por lo tanto, en el caso de cambio de repuesto por falla o mal funcionamiento solo se tendrá en cuenta el valor del mismo y no la mano de obra.

Nota 4: Los mantenimientos correctivos se realizarán, de acuerdo a la necesidad de cada equipo en los parques administrados por el IDRD razón por la cual se anexa ficha de insumos con repuestos y elementos requeridos para realizar dicha labor.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá contar con la disponibilidad de los siguientes elementos:

7.4. Instrumentos, Herramientas o Equipos Mínimos Requeridos

El contratista deberá disponer en forma oportuna del carro taller que deberá contar con los instrumentos de medición (temperatura, presión, vibración, etc.) y revisión, herramientas menores específicas y equipos que sean necesarios durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento a ejecutar, entre los cuales deberá tener entre otros: electrobombas de varios tipos y potencias, taladros, juegos de llaves milimétricas de diferentes medidas, rectificadoras, multímetros, llaves de expansión diferentes medidas, hombre solo, prensa, alicates, kit de herramienta, mangueras, extensiones eléctricas, equipos de soldadura, equipos de acetileno, pulidoras, sopletes, generadores eléctricos, escaleras de varias longitudes, destornilladores de pala y estrella, llaves inglesas y las demás herramientas que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los equipos existentes en los parques del Distrito Capital, accesorios hidráulicos (tubos, codos, uniones y en general los accesorios que correspondan), accesorios eléctricos (cables, contactores, botones interruptores, fusibles y en general los accesorios que correspondan), insumos en general, para atender en menos de doce (12) horas, los siete días (7) de la semana, incluyendo festivos si es el caso.

Adicionalmente deberá disponer de los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas y en especial los elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Se aclara que la oferta del servicio exclusivo de carro taller realizado por el oferente, no generará costo adicional para el IDRD ni modificará el presupuesto ofertado, así mismo es importante manifestar que este criterio de ponderación mejora la calidad del servicio.

Los elementos anteriormente mencionados no eximen a quien le sea adjudicado el contrato de la responsabilidad de disponer de cualquier otro instrumento, maquinaria, equipo o herramienta, para la ejecución del mismo.

8. ESPACIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el IDRD bajo la orientación de la administración de cada parque y escenario asegurará al contratista el derecho de ocupación de espacios públicos sobre los cuales se desarrollarán las labores de mantenimiento objeto del contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el

contratista y el supervisor designado, y hará parte integral del contrato junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega dichos espacios.

9. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimientos no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del IDRD.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

9.1. Inspección y Acceso a los Sitios de Trabajo

Durante la ejecución del contrato el supervisor designado, inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o utilizados, la calidad de procedimientos o trabajos. El supervisor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de mantenimiento y control para evitar defectos que no ofrezcan las garantías de calidad, buena apariencia o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago.

La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del contratista del mantenimiento de equipos.

9.2. Aceptación de los Servicios Para el Pago

El IDRD, para los fines del pago al contratista, recibirá los mantenimientos contratados que hayan sido terminados por éste y que a juicio del supervisor designado cumpla con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

9.3. Mantenimiento no Aceptable

El supervisor designado tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los mantenimientos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con las obligaciones contractuales o las de las normas vigentes.

En este caso, el supervisor designado definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y las obligaciones que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el supervisor designado, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación

de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de mantenimiento, especificaciones y demás condiciones del contrato.

El contratista se obliga a rectificar a sus expensas cualquier actividad que resulte mal ejecutada, a juicio del supervisor designado.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso la Subdirección de Parques estima un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000).**

11. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto del presente proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta minimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
40151500	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4015 Bombas y compresores industriales	40151500 Bombas
72151000	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151000 Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
26101100	26 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2610 Fuentes de energía	26101100 Motores eléctricos de corriente alterna AC
40101700	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101700 Enfriamiento
46191600	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4619 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES

Proyectó: Dino Fabian Cuellar Salamanca – Contratita - Área de Administración de Escenarios
Maritza Bohórquez Forero – Contratista – Área de Administración de Escenarios
Revisó: Alba Lucía Casallas- Abogado Contratista- Subdirección Técnica de Parques